



RESOLUCIÓN No. 3577 DE 2022

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

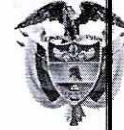
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1378 de 2021 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como técnico profesional en planificación para la creación y gestión de empresas Nro. 419 del 2022 con el señor JHOMN FONTECHA HERREÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 96.189.391 expedida en Saravena, cuyo objeto es: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS).

Que de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.3 párrafo “Obligaciones específicas del Contratista” del estudio previo del contrato de prestación de servicios Nro. 419 del 2022, establece: “(...) 2. *Apoyar las acciones de inspección, control, vigilancia y fiscalización a los particulares y transportadores de productos gravados con el impuesto al consumo mediante la realización de controles viales, directamente o en asocio de las autoridades administrativas y/o armadas en el Departamento de Arauca. 7. Desplazarse fuera del Municipio de Saravena y/o del Departamento, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines del objeto contractual de la Secretaría de Hacienda Departamental (...)*”.

Que los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) ocasionados por el desplazamiento del contratista se basara conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1378 del 2021, en donde la suma por los conceptos previamente definidos se determinará teniendo de referencia la escala de viáticos fijada mediante Decreto Nro. 460 de 2022 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán financiados con cargo al rubro 1204072845527097 - Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL



RESOLUCIÓN No. 3577 DE 2022

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

CONTRA LA INTRODUCCION ILEGAL, CONTRABANDO Y FALSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Código BPIN 2022005810006.

Que en desarrollo de lo anterior, se determina la necesidad de comisionar al personal adscrito a la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se desplace del municipio de Saravena al municipio de Tame los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre del 2022, con la finalidad de ejercer actividades de fiscalización, control e inspección a personas naturales y jurídicas que almacenen, expendan, distribuyan, transporten, comercialicen y/o produzcan, productos gravados con impuesto al consumo de cervezas, licores, vinos, aperitivos y cigarrillos a fin de hacerle frente al fenómeno del contrabando, la evasión fiscal y elusión de los impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión al señor **JHOMN FONTECHA HERREÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 96.189.391 expedida en Saravena, para que se traslade del municipio de Saravena al municipio de Tame los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comisionado se desplazara en transporte público.

ARTICULO SEGUNDO: el señor **JHOMN FONTECHA HERREÑO**, devengará viáticos a razón de: **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$99.083,5)** por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Asimismo, por concepto de pasajes para traslado se recocerá por un valor de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y pasajes, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia, informe de comisión y recibo de tiquete del transporte público.

ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los viáticos y pasajes serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro 1204072845527097 – Proyecto: *“FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL CONTRA LA INTRODUCCION ILEGAL, CONTRABANDO Y*



RESOLUCIÓN No. 3577 DE 2022

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”


FALSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Código BPIN 2022005810006” Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527097217 (OTRO SI 05 Y ADICIÓN 03 AL CONVENIO PM No. 015 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA).” Por un valor Total de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$426.792,25)**, con respaldo en los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 2022-04463 y 2022-04464 del 13 de diciembre de 2022.

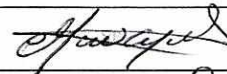
ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 14 DIC 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
 Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó aspectos Administrativos	Gloria Marcela Caroprese Hernández	Profesional de Apoyo Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos	Gloria Marcela Caroprese Hernández	Profesional de Apoyo Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	